

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		
AYUNTAMIENTOS		
Más de	Sin exceder de	Ptas.
Habitantes: 2.000 en adelante..		75'00
» 1.000 a 2.000 .....		60'00
» 500 a 1.000 .....		50'00
» » 500 .....		40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..		75'00
Municipios o Juntas vecinales o administrativas .....		40'00
Cámaras oficiales de la provincia.		75'00
Suscripciones particulares.....		75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de cada año, y las voluntarias, por adelantado.

## Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 156

*Siembra de trigo y centeno para el año agrícola 1949-50*

La Jefatura Agronómica de la provincia, en el BOLETIN OFICIAL número 117, publicó las normas a que habían de sujetarse los Cabildos de las Hermandades y las Juntas Locales Agrícolas, para la distribución de los cupos de siembra de trigo y centeno para el año agrícola 1949-50, en el cual se fijaban las fechas en que había de ser realizado este servicio por expresados Organismos Locales; mas como expresada Jefatura Agronómica me comunica que no ha sido cumplimentado este importante servicio por la mayoría de citadas Autoridades locales y cuya relación de descubierto inserta al final cumpliendo lo dispuesto en la Ley de 1940 y disposiciones complementarias a la misma, ordeno a las Hermandades Sindicales y Juntas Locales Agrícolas que habiendo excedido el plazo de remisión el 30 del pasado Octubre la fecha de envío de las relaciones de los cupos asignados a los cultivadores, con las reclamaciones que se hubieren presentado contra estos cupos y estando obligada la Jefatura Agronómica a resolver antes del día 10 del presente mes, se hace imposible que puedan resolverse todas las incidencias por no haberse remitido citadas relaciones y documentos.

Siendo de vital importancia el cumplimiento de este servicio, todas las Hermandades y Juntas Locales Agrícolas, en el plazo de diez

días, lo habrán realizado, pues pasada dicha fecha, me veré obligado, y éste no es mi deseo a hacer uso de las prerrogativas que me conceden la Ley citada de 5 de Noviembre de 1940 y posteriores complementarias.

Lo que hago público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia. Palencia 9 Noviembre de 1949.

El Gobernador Civil,  
2805 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 157

El Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Cevico Navero, comunica a este Gobierno Civil que el día 6 del actual, se le ha extraviado al vecino de Villaconancio don Angel Flores Quintero, un asno de las señas siguientes: edad 17 años, pelo castaño claro, sin herrar en sus cuatro extremidades, con albarda y cabezada.

Lo que se publica en este periódico oficial por si alguna persona le hubiere recogido, le devuelva a su propietario.

Palencia 11 Noviembre de 1949.

El Gobernador Civil,  
2827 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 158

*Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria*

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Baltanás, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se en-

cuentran en el monte de El Verdugal, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta referido monte de El Verdugal y zona de inmunización la que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 8 Noviembre de 1949.

El Gobernador Civil,  
2804 *Francisco Abella Martín*

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia

Se hace público, por si alguien se considera con derecho a reclamar, que doña Magdalena Arnáiz Arrieta, ha acudido a estas oficinas manifestando haberse extraviado una papeleta de empeño de este Monte de Piedad, operación que la recurrente llevó a cabo el día 14 de Mayo de este año, y que consiste en un abrigo de caballero, por el cual se le entregó la cantidad de cuarenta pesetas.

Se advierte que, pasados ocho días, a partir de la presente publicación, sin que nadie se oponga a ello, se le entregará un duplicado de dicha papeleta, quedando anulada la primera. 2825

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el

correspondiente concurso para la provisión de los mismos, a fin de que los que deseen tomar parte en el mismo, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia respectivo y en el término de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio las solicitudes y documentos que previene el artículo 75 del Decreto de 24 de Mayo de 1945. Juez de Paz de Castrillo de Onielo.

Valladolid 8 Noviembre de 1949. —El Secretario de Gobierno, (ilegible). — V.º B.º: El Presidente, (ilegible). 2795

## Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

Don José Roldán de la Rosa, Auxiliar Recaudador de tributos del Estado de la zona de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y años que se expresan, se ha dictado con fecha 18 y 25 de Octubre de 1949 la providencia siguiente:

*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio varios de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artícu-

lo 103 del Estatuto de Recaudación, en los días y horas que se dirán, y en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese a los deudores declarados en rebeldía en la forma acordada en providencia fecha 18 de Septiembre de 1948.

Anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en la casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de quince días.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

### Palencia

#### Rústica Amillarada

Años 1933 al 1939

La subasta se celebrará el día 30 de Noviembre, a las once horas.

Benigno de la Cruz Franco: Una finca de cereal de 3.ª clase, a Tres Caminos en la Calzada de Valladolid, de 9 cuartas, 80 áreas y 63 centiáreas, linda Norte Calzada de Valladolid, Este heros. de Lozano Inclán, Sur camino del Soto y Oeste Tecla Peláez; tasada en 450 ptas.

Calixto Fernández Villalón: Otra finca de cereal de 3.ª clase, a la Mendoza o Tejero, de 5 cuartas y 33 palos igual a 45 as. y 10 cas., linda N. Isidoro Sánchez, E. Linacero Rodríguez, S. Lorenzo Martín y O. Francisco Rodríguez; en 175.

El mismo: Otra finca de cereal de 3.ª clase, al pago de Tres Cuartos, de 3 cuartas y 50 palos igual a 31 as. y 70 cas., linda N. Lorenzo López, E. Bernardino García, Sur Martín Cacharrero y O. heros. de Miguel Trigueros; en 60.

Gregorio García González: Otra finca de cereal de 1.ª clase, al pago de Guzón o Lamparillas, igual a 26 as. y 81 cas., linda N. Santos Sevilla, E. Joaquín López, S. camino de Villamuriel y O. Santos Sevilla; en 315.

Angel Ortega Galindo: Otra finca de cereal de 3.ª clase, en Gigondo, de 2 obradas, igual a 1 hts., 7 as. y 54 cas., linda N. y O. eriales, Este el Muidoro y S. vecino de Husillos; en 80.

Antonia Gómez Díez: Otra finca de cereal, a las Molazas o las Lomas, de 31 as. y 76 cas., linda Norte Antonio Ruipérez, E. Antonia Gómez Díez, S. Francisco Durán y O. heros. de Julián Vélez; en 125.

Gregorio Padilla Martínez: Otra finca (viña), de 1.ª clase, al pago de

Vega Rosales, de 1 cuarta igual a 8 as. y 97 cas., linda N. heros. de Pedro de la Torre, Este Marcos Díez, S. Juana Espiga y O. Andrés Espiga; en 82'50.

Macario Rodríguez Villamediana: Otra finca (viña), a las Mendozas o Redondel, de 1 cuarta y 50 palos, igual a 13 as. y 31 cas., linda Norte Robustiano Becerril, E. herederos de Emeterio Roldán, S. Inocencio Gutiérrez y O. Robustiano Becerril; en 75.

Teodoro Villamediana: Otra finca de cereal de 3.ª clase, al pago de Consuna, de 1 obrada y 1 cuarta igual a 62 as. y 69 cas., linda Norte Angel Villamediana, E. Gaspar Merino, S. Eugenio Villamediana y O. camino de Dueñas; en 100.

Elvira Rodríguez Herránz: Otra finca tierra a Carretera de Grijota, de 4 as. y 48 cas., linda N. la Estación, E. camino del Cementerio, S. casa de la misma y O. camino de Grijota; en 120.

Félix Paredes Montes: Otra finca de cereal de 3.ª clase, a Barraca o San Juan del Otero, de 3 cuartas y 75 palos o 34 as. y 20 cas., linda N. Juan Esperana, E. Antero Medina, S. y O. Lorenzo Casares; en 146.

Eduardo Casares de la Hera: Otra finca de cereal, al pago del Buen Trigo, en la Senda del Peral, de una obrada, 4 cuartas y 60 palos, igual a 93 as. 15 cas., linda N. Víctor Miguel, E. Marqués de Castro Fuentes, S. Cayetano González y O. camino; en 150.

Bartolomé Fernández Calleja: Otra finca de cereal, a Valdesantos, de 83 cuartas y 74 palos, igual a 7 Hts., 43 as. y 80 cas., linda Norte camino del pago, E. Aurelia y Emilio Blanco, S. hros. de Francisco Marcos y O. Miguel Domínguez; en 250.

Agustín Morrondo Meriel: Otra finca de cereal, a Guindal o Noga-leja, de 5 cuartas y 10 palos, igual a 44 as. 85 cas., linda N. Senda de San Román, E. Pedro Inclán, Sur Valentín Pastor y O. Demetrio Ortega; en 750.

Manuel Rivera Romero: Otra finca a Senda del Pino, de 2 Hts., 3 as. y 17 cas., linda N. Guillermo Astudillo, E. hros. de Mariano Inclán, S. Federico Calzada y O. Manuel Martínez Durango; en 2.360.

Félix Alonso Sevilla: Otra finca al Estandarte, de 6 cuartas o 53'87 cas., linda N. no figura, S. María Roldán, E. Angel Rodríguez y Oeste Valentín Aguado; en 200.

Mariano Paniagua Castilla: Otra finca de cereal a Teatina en Arroyales, de 4 obradas, 4 cuartas igual a 2 ha., 43 as. y 32 cas. linda Norte Joaquín Vidal, E. Manuel Martínez Durango, S. Duque de Gor y O. Víctor González; en 1.460.

Alfredo Núñez Bello: Otra finca al pago de camino de Husillos, de

12 obradas igual a 6 ha., 45 as. y 20 cas., linda N. herederos de José María Orense, E. Ezequiel González, S. Teresa Pérez y O. camino de Husillos; en 350.

Mateo Martín Núñez: Otra viña en Matagalgos, de 2 cuartas, 19 palos igual a 18 as., linda N. y E. Manuel Inclán, S. senda del pago y O. heros. de M. Durango; en 125.

Pedro Martín Zabala: Otro majuelo en los Molazos, de 4 cuartas o 35 as. y 85 cas., linda N. Antonio Cordón, E. la senda, S. Matías Lanchares y O. Domingo Díez; en 200.

Teodoro Hermoso Monge: Otra finca de cereal, de 3.ª clase a Lancharejos, de 7 cuartas y 50 palos igual a 67 as., linda N. senda de las carreteras, E. Eugenia Hermoso, S. Colada y O. camino de Quintanilla; en 200.

Aquillino Pérez Fernández: Otra finca de cereal, en Santa Marina, de 5 cuartas y 5 palos, igual a 44 as., 90 cas., linda N. Canónigas de Ampudia, E. y S. Miguel Domínguez y O. ferrocarril; en 105.

Mamerto Ibáñez Garrido: Una viña en la Garabajala, de 4 cuartas o 35 as. y 85 cas., linda N. y O. Ventura Villarroel, E. Santos Sevilla y S. Miguel Domínguez; en 200.

Dolores Martín Gil: Otra viña al pago de los Molazos, linda N. Evaristo Díez, E. Ramón Cabeza, Sur Santiago Monedero y O. Matías Sánchez; en 85.

Fermín Rebollo Montoya: Una viña en Vega Rosales, de 8 cuartas o 71 as. y 70 cas., linda N. Eusebio García, E. Eduardo García, S. Dámaso García y O. río Carrión; en 250.

Demetrio Ortega Bernal: Otra finca de cereal al Campillo en Senda de Acejeros, de 18 cuartas o una Hta. 60 as. y 90 cas., linda N. y O. la Senda, E. hros. de Manuel Ruiz y S. arroyo; en 500.

Isaac González López: Un majuelo en Valderobledo del Picón, de 2 cuartas o 17 as. y 94 cas., linda N. Juan Abad, E. hros. de Juan Ortega, S. Manuel Rodríguez y O. Victoria Abaes; en 100.

Concepción Rodrigo Herrán: Otra finca de cereal al Bestión, de una cuarta igual a 8 as. y 97 cas., linda N. camino del Cementerio y Félix González, E. camino del Cementerio, S. Félix González y O. camino de Grijota; en 250.

Bonifacio Alfonso Cobos: Otra finca de cereal, en Lancharejos, de 12 cuartas y 60 palos igual a una hta. y 12 as., linda N. a las carreteras, E. Felipe Villamediana, S. Cañada y O. Calixto Martínez; en 60.

Santiago Moro Moro: Una majuelo en Horeneros, de 3 cuartas o 26 as. y 75 cas., linda N. Peral del Monte, E. Antonio Rodríguez, Sur heros. de Joaquín López y O. camino de Peral; en 300.

Juana Carriedo Díez: Otra finca

en Senda del Tesoro, de 24 cuartas y 14 palos igual a 2 hts. y 16 as., linda N. senda del pago, Este Manuel Martínez, S. Gaspar Abad y O. Manuel Domínguez; en 1.000.

Petra Casado Díez: Otra tierra en Carrechiquilla (arriba la cuesta), de 7 cuartas y 9 palos igual a 63 áreas, linda N. y E. Guillermo Martín, Sur senda del pago y O. Marqués de Trujillo; en 550.

Jerónimo Esteban Trigueros: Otra finca en Fuentelegón en Corralejo, de 6 cuartas, 53 as. y 85 cas., linda N. y S. Serapio Cantero, E. senda de la Loma y O. erial; en 20.

Manuel Villamediana de la Rúa: Otra tierra en las Largas, de 7 cuartas y 58 palos igual a 66 as., linda N. las Canteras, E. camino de Villamuriel, S. con la de Alejandra y O. Vicente Merino; en 37'50.

Dámaso Perletegui Herrero: Otra finca al Puente de Don Guarín, de 2.ª clase; en 1.420.

El mismo: Otra finca de 2.ª calidad, en la Senda de los Pañeros, de 4 cuartas y 50 palos.

Andrea Garrido Abril: Otra finca en la Mendoza, de 28 cuartas y 18 palos; en 1.140.

Micaela García Boada: Otra finca en la Mendoza, de 10 cuartas; en 420.

#### Derechos Reales.—Certificaciones

Notifíquese a doña Eusebia Herrá Pozaco, doña María Concepción y don Alberto López Herrá en su domicilio y remitánse cédulas de notificación a Vigo para Bayona; por conducto de Tesorería, para don Francisco y don Angel Pozaco Campelas.

La subasta se celebrará el día 30 de Noviembre, a las doce horas.

Francisco y Angel Pozacos Campelos: La tercera parte proindiviso con otra del viudo don Emilio Morán Julbe y otra tercera parte adjudicada en usufructo vitalicio a doña Eusebia Herrá Pozaco y en nuda propiedad a los hijos de ésta, doña María Concepción y don Alberto López Herrá, de una huerta al pago de Juego de Pelota o Huerta de Guadián, dividida en dos pedazos por el ferrocarril del Norte y linda el trozo grande, que hace 67 áreas y 85 centiáreas, o sea, 8 cuartas y 60 palos, al Norte con tierra de herederos de Manuel Martínez Durango, al Sur con huerta del Ayuntamiento de Palencia, al Este con el ferrocarril del Norte y al Oeste con el Arroyo de Villalobón y el picón o trozo más pequeño, que mide 12 áreas y 96 centiáreas, o sea, una cuarta y 52 palos, linda al Norte con tierra de herederos de Manuel Martínez Durango, al Este con el arroyo, al Sur y Oeste con el ferrocarril.

En la actualidad y sobre la superficie del trozo mayor, existe con-

truida una casa de planta baja y piso alto, que mide de fachada 5 metros por 40 de fondo y linda por el frente y la derecha entrando con la huerta donde está enclavada, por la izquierda con camino que atraviesa el ferrocarril y accesorio o fondo con finca de don Herminio Ortega; valorada esta tercera parte en 33.376 pesetas.

Eusebia Herrá Pozaco: El usufructo vitalicio cuya nuda propiedad corresponde a sus referidos hijos María Concepción y Alberto López Herrá de la misma tercera parte que se describirá a continuación:

María Concepción y Alberto López Herrá: La nuda propiedad cuyo usufructo corresponde a su madre doña Eusebia Herrá Pozaco y que anteriormente figura de otra tercera parte indivisa de la huerta y casa al Juego de Pelota o Huerta de Guadlán, tal y como aparece descrita en el número 1, valorado usufructo y nuda propiedad en 33.376 pesetas.

Aparecen inscritas a nombre de los deudores en el Registro de la Propiedad y no tienen cargas ni gravamen alguno.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Palencia 25 de Octubre de 1949.  
—El Recaudador, *José Roldán*.

**JUZGADOS MILITARES**

Juzgado Militar Permanente, número 5, Madrid

*Requisitoria*

Frechilla Ruiz, Zacarías, (a) «El Cepido», y el «Legionario», de 43

años de edad, hijo de Zacarías y Robustiana, natural de Campos (Palencia), comparecerá ante el Juzgado Militar Permanente, número 5, sito en Piamonte, 2, piso 3.º, en el plazo de diez días, a responder de los cargos que le resultan en el sumario 2716-49, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Dado en Madrid a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. —El Comandante Juez, *Tomás Fernández Rojo*.

**Administración de Justicia**

**Palencia**

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se ha seguido juicio de faltas señalado con el número 104 del presente año, por hurto de una caja de galletas marca «Fontible», de la fábrica de Aguilar (Palencia), de un camión de la matrícula de Toledo, que el día primero de Mayo del año en curso, circulaba por esta Capital y su Avenida de Valladolid, en cuyas diligencias he acordado citar a la persona que sea dueña de la expresada caja de galletas, a fin de que en el término de quince días y previa justificación, comparezca en este referido Juzgado con objeto de hacerle entrega de la misma, bajo apercibimiento, que transcurrido dicho plazo, se hará entrega de la expresada mercancía a un Establecimiento Benéfico.

Palencia 10 Noviembre de 1949.  
—El Juez municipal, *Juan J. Ortega*. 2802

**Cervera de Pisuerga**

Don Rafael Cano Sinobas, Juez de Instrucción de la Villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se sigue procedimiento de apremio para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a presentación Villegas Salvador, en la causa número 10 de 1947, por robo, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de Diciembre próximo, a las once horas de su mañana; lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del

Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta. 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. 3.º Que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad; y 4.º Que los gastos de subasta serán de cuenta del rematante.

*Bienes que subastan*

Una casa-habitación en el pueblo de Barruelo de Santullán y su calle de Miguel de Cervantes, sin número de gobierno, compuesta de planta baja, así como un cubil, que linda derecha entrando con Francisca Ruiz; izquierda casa propiedad de la procesada; espalda ejidos y defrente calle; tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

Cervera de Pisuerga 3 de Noviembre de 1949. —*Rafael Cano*. — El Secretario judicial, *Teodoro González* 2757

**Administración Municipal**

**Villarmentero de Campos**

EDICTO

Vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, con el haber anual de cincuenta pesetas y derechos de pregones.

Las solicitudes, escritas de puño y letra de los interesados quienes no han de tener ni padecer enfermedad ni defecto físico alguno que les imposibilite el cumplimiento del cargo, irán acompañadas de los justificantes de méritos que los aspirantes consideren conveniente y de los certificados de nacimiento y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, así como el de buena conducta, siendo sometidos los concursantes a un examen previo de aptitud ante el Tribunal que al efecto se forme, relacionado con las cuatro operaciones fundamentales de Aritmética y escritura al dictado y redactar una notificación o cosa análoga relacionado con la Administración Municipal.

El plazo de presentación de solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, será de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el que resulte nombrado, al tomar posesión presentará el certificado que acredite carece de antecedentes penales.

Para la adjudicación de esta plaza, se guardará el orden de preferencia que determinan las disposiciones vigentes.

Villarmentero de Campos 7 de Noviembre de 1949. —El Alcalde, *G. de la Pinta*. 2806

**Castrejón de la Peña**

*Anuncio de subasta*

Pasados los veinte días de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al siguiente habil, a las cuatro de su tarde, tendrá lugar en estas casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal de Pisón de Castrejón, o del Vocal de la misma en quien delegue, con la asistencia del representante del Distrito Forestal, la subasta de 190 robles, con un volumen de 37,460 metros cúbicos de madera y 50 estéreos de leña, del monte Alvaro, bajo el tipo de tasación máxima de 6.057'10 pesetas y mínima de 4.958'05 pesetas y demás condiciones facultativas y económicas que constan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 16 de Septiembre último, pudiendo tomar parte en la subasta los poseedores de certificados de las clases A, B y C con preferencia los del A y B, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el quinto día siguiente, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Castrejón de la Peña 7 de Noviembre de 1949. —El Alcalde, *Manuel García*. 2799

**San Cebrián de Mudá**

ANUNCIO

*Subasta de árboles*

El primer día habil, después de transcurridos los veinte también hábiles, desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta población, la celebración de las primeras subastas públicas de árboles de los montes de este Municipio, cuyo tipo de tasación, volumen, etc., también se expresa a continuación:

Monte la Mata, del pueblo de Valle de Santullán, 66 robles con un volumen de 39'760 metros cúbicos de madera y 30 estéreos de leña, a las diez de la mañana.

Que el precio mínimo será de pesetas 4.853'60 y el máximo será de 5.927'85 pesetas.

Monte Peralaña, del pueblo de Gramedo, 80 robles con un volumen de 36'530 metros cúbicos de madera y 25 estéreos de leña, a las once de la mañana.

Que el precio mínimo será de pesetas 4.118'30 y el máximo será de 5.395'05.

Monte Corisa, del pueblo de Vergaño, 70 robles con un volumen de 30'810 metros cúbicos de madera y 20 estéreos de leña, a las doce de la mañana.

Que el precio mínimo será de 3.709'10 pesetas y el máximo será de 4.528'55 pesetas.

Monte Los Pradillos, del pueblo de Vergaño, 80 robles con un volumen de 26'850 metros cúbicos de madera y 20 estéreos de leña, a las trece horas.

Que el precio mínimo será de 3.005 pesetas y el máximo será de 3.729'40 pesetas.

Monte Los Campillos, del pueblo de Villabellaco, 71 robles con un volumen de 34'510 metros cúbicos de madera y 25 estéreos de leña, a las catorce horas.

Que el precio mínimo será de 4.196'10 pesetas y el máximo será de 5.124'35 pesetas.

Que expresados aprovechamientos, todos se hallan incluidos en el primer grupo de la norma 4.<sup>a</sup> de las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 151 de 1948.

Podrán optar a la subasta los poseedores del certificado A, B y C, con preferencia los del A y B.

Que en caso de quedar desiertas estas primeras subastas, las segundas se celebrarán a los ocho días, en el mismo lugar y con igual tipo de tasación y condiciones.

Que las proposiciones para optar a estas subastas, se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegrados con póliza de 4'75 pesetas.

San Cebrían de Mudá 4 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, *José Mediavilla*. 2729

#### Modelo de proposición

Don....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..... para la enajenación del aprovechamiento de..... en el monte..... de la pertenencia de..... ofrece la cantidad de..... pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee Certificado Profesional reseñado y hoja de compra número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..... presentada .....

a) Índice de empresa correspondiente al Certificado Profesional a la hoja de compras ..... presentada .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .....

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativas ambas a la hoja de compras presentada.....

c) Índice de adquisición sin tener en cuenta el índice adicional

( $c=a+b$ ).....

d) Índice adicional .....

l) Índice de adjudicación total ( $I=c+d$ ) .....

..... a ..... de ..... de 19.....  
El interesado,

#### Guardo

##### Subastas de moderas y pastos

A las doce y media horas del día 3 de Diciembre próximo, se subastará en la casa Consistorial de Guardo el aprovechamiento incluido en el grupo 1.<sup>o</sup> de 1.100 robles, con un volumen de 360'846 metros cúbicos de madera y 214 robles leñosos con 182'126 metros cúbicos de leña del monte Corcos y Agregados. El precio mínimo es de 66.409'30 pesetas y el máximo de 75.433'85 pesetas, pueden optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B y C arreglándose al modelo de proposición adjunto y pliegos de condiciones económico facultativas de manifiesto en Secretaría.

Seguidamente se subastarán los pastos del monte Corcos y Agregados, año 1949-50, bajo el tipo de tasación de 8.060 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones económico facultativas.

Guardo 5 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, *E. Monge*. 2752

#### Modelo de proposición

Don..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del Certificado Profesional de la clase ..... número ..... en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..... en el monte ..... de la pertenencia de ..... ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..... presentada .....

a) Índice de empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras número ..... presentada .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición

sición relativos ambos a la hoja de

compras presentada .....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ( $c=a+b$ ) .....

d) Índice adicional .....

l) Índice de adjudicación total ( $I=c+d$ ) .....

..... a ..... de ..... de 194.....  
El interesado,

#### Junta vecinal de Oteros de Boedo

##### EDICTOS

A partir de los veinte días en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las once horas, bajo la presidencia del Sr. Presidente o Vocal en quien delegue, tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos de pastos por cinco anualidades del monte denominado «Arriba y Abajo», propiedad de esta Entidad, y bajo el tipo de tasación de 3.600 pesetas. El pliego de condiciones facultativas (BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de 16 de Septiembre), y económicas las que redacte la Junta, que se hallará de manifiesto en el local designado.

Oteros de Boedo 2 de Noviembre de 1949.—El Presidente Interino, *Juan Cosgaya*.

A partir de los veinte días hábiles de publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la casa Concejo de esta Junta vecinal, tendrá lugar a las once horas, bajo la presidencia del Sr. Presidente o Vocal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos por cinco anualidades de los montes de la pertenencia de Lavíd de Ojeda titulados «Cuesta la Vid» y «Monjón del Fraile», bajo el tipo de tasación de 2.025 pesetas el primero y 2.175 el segundo, y con arreglo a los pliegos facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Oteros de Boedo 2 de Noviembre de 1949.—El Presidente Interino, *Juan Cosgaya*. 2734

#### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

##### Padrón de rústica y pecuaria para 1950

Villahán de Palenzuela.	2779
Husillos.	2691
Olea de Boedo.	2692
Báscos de Ojeda.	2693
Villalumbroso.	2705
Ribas de Campos.	2706
Barrio de San Pedro.	2710
Valbuena de Pisuerga.	2717
Alba de los Cardaños.	2720
Triollo.	2721

##### Padrón de vehículos 1950

Bustillo de la Vega.	2784
Barruelo de Santullán.	2569
Itero de la Vega.	2583
Boadilla del Camino.	2592
Reinoso de Cerrato.	2596
Perazancas.	2652
Cervera de Pisuerga.	2671
Frechilla.	2744

##### Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Villalobón.	2588
Villamueva de la Cueva.	2616
San Martín de los Herreros.	2674
Rebanal de las Llantas.	2675
Valbuena de Pisuerga.	2818
Valdespina.	2723
Olmos de Ojeda.	2728
Villameriel.	2736
Quintanilla de Onsoña.	2759
Torremormojón.	2772
Perazancas.	2775
Cozuelos de Ojeda.	2777
Castromocho.	2786
Tariego de Cerrato.	2796
Castrejón de la Peña.	2801
Espinosa de Villagonzalo.	2808
Santibáñez de Ecla.	2809
Prádanos de Ojeda.	2810

##### Aprobación del Presupuesto de 1950

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Redondo.	2764
Marcilla de Campos.	2688
Hérmides de Cerrato.	2725
Aguilar de Campoo.	2727
Cenera de Zalma.	2749
Perazancas.	2774
Cozuelos de Ojeda.	2776
Tariego de Cerrato.	2798
Castrejón de la Peña.	2800
Villameriel.	2735
Junta vecinal de Villameriel.	
Idem de Cembreros.	
Idem de San Martín del Monte.	
Idem de Santa Cruz del Monte.	
Idem de Villorquite de Herrera.	